

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 31 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 59-10-2016**

Al ser las dieciséis horas con dieciséis minutos del lunes treinta y uno de octubre del dos mil dieciséis, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 59-10-2016, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director,

AUSENTES CON JUSTIFICACION: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, Dra. María Leitón Barquero, Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo.

Al ser las 16:19 horas hace ingreso el Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La señora Vicepresidenta da lectura del orden del día al orden de día, procede a someterlo a votación con los siguientes cambios: Posponer y trasladar el punto 4.1 para una próxima sesión en la cual se encuentre el señor Emilio Arias, corriendo la numeración de los siguientes.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NO. 56-10-2016, 57-10-2016, 14-E-10-2016, 15-E-10-2016 Y 16-E-10-2016.

La señora Vicepresidenta somete a votación el **Acta N° 56-10-2016.**

La Licda. María Eugenia Badilla y la Licda. Ericka Valverde manifiestan que hicieron llegar a la Secretaría observaciones de forma sobre esta acta.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 31 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 59-10-2016**

ACUERDO N° 548-10-2016

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta N° 56-10-2016 de fecha 10 de octubre de 2016.

Con las observaciones realizadas, las señoras y señores Directores: La Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, aprueban el acta anterior.

La señora Vicepresidenta somete a votación el **Acta N° 57-10-2016**.

La Licda. María Eugenia Badilla manifiesta que hizo llegar a la Secretaría observaciones de forma sobre esta acta.

ACUERDO N° 549-10-2016

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta N° 57-10-2016 de fecha 13 de octubre de 2016.

Con las observaciones realizadas, las señoras y señores Directores: La Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director., aprueban el acta anterior. La Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta _____, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director _____, se abstienen por no haber estado presente en dicha sesión.

La señora Vicepresidenta somete a votación el **Acta N° 14-E-10-2016**.

La Licda. María Eugenia Badilla manifiesta que hizo llegar a la Secretaría observaciones de forma sobre esta acta.

ACUERDO N° 550-10-2016

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta N° 14-E-10-2016 de fecha 18 de octubre de 2016.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 31 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 59-10-2016**

Con las observaciones realizadas, las señoras y señores Directores: La Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, aprueban el acta anterior.

La señora Vicepresidenta somete a votación el **Acta N° 15-E-10-2016**.

ACUERDO N° 551-10-2016

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta N° 15-E-10-2016 de fecha 19 de octubre de 2016.

Con las observaciones realizadas, las señoras y señores Directores: La Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, aprueban el acta anterior. La Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora _____, se abstiene por no haber estado presente en dicha sesión.

La señora Vicepresidenta somete a votación el **Acta N° 16-E-10-2016**.

ACUERDO N° 552-10-2016

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta N° 16-E-10-2016 de fecha 21 de octubre de 2016.

Con las observaciones realizadas, las señoras y señores Directores: La Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, aprueban el acta anterior. La Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora _____, se abstiene por no haber estado presente en dicha sesión.

ARTÍCULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 31 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 59-10-2016**

4.1 Ratificar el acuerdo CD.543-10-2016, mediante el cual se acuerda trasladar a la Asesoría Jurídica, la resolución suscrita por la Gerencia General referente al recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante, presentado por Dahiana Ramírez D´avanzo, contra resolución que resuelve concurso interno No.02-2016, según oficio GG. 2314-10-2016, para que proceda a emitir a este Consejo Directivo una propuesta de resolución al respecto.

La señora Vicepresidenta somete a votación el acuerdo **No. 553-10-2016.**

POR TANTO, SE ACUERDA:

Ratificar el acuerdo CD.543-10-2016, mediante el cual se acuerda trasladar a la Asesoría Jurídica, la resolución suscrita por la Gerencia General referente al recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante, presentado por Dahiana Ramírez D´avanzo, contra resolución que resuelve concurso interno No.02-2016, según oficio GG. 2314-10-2016, para que proceda a emitir a este Consejo Directivo una propuesta de resolución al respecto.

Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo. La Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora _____ se abstiene por no haber estado presente en dicha sesión.

4.2 Análisis de la propuesta de modificación al Reglamento de disponibilidad laboral de las personas funcionarias del IMAS. ACD. 44-10-2015 y ACD. 077-02-2016, según oficio GG-2335-10-2016.

La señora Vicepresidenta solicita la anuencia de la Licda. Marielos Lépez, Jefa de Desarrollo Humano.

Las señoras y señores directores manifiestan su anuencia.

Al ser las 16:28 horas se declara un receso.

Al ser las 16:41 horas se reanuda la sesión.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 31 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 59-10-2016**

El Lic. Gerardo Alvarado comenta que esta propuesta de reforma nace de una solicitud de una persona funcionaria solicitaba que se le reconociera el plus de disponibilidad de forma permanente, en función de que es la persona que representa ante las instancias técnicas de coordinación de la Comisión Nacional de Emergencias. La Gerencia General resuelve no acoger el recurso, y que de conformidad con el reglamento actual, la petición de la persona funcionaria no procede. Y el Consejo Directivo dispone trasladarlo a la Asesoría Jurídica para su análisis y preparación de resolución.

La Licda. Marielos Lépiz comenta que el reglamento se está modificando para incorporar lo de la Comisión de emergencia y otra situación más que también se había previsto, y por lo cual se aprovechó esta modificación para incorporarla.

En cuando a la Comisión de Emergencias, se está modificando para incluir en el apartado de la terminología en el inciso a) y b) en qué consiste el centro de operaciones de emergencia, y también lo que es la Comisión Institucional de Emergencias.

De igual forma se incorpora un nuevo artículo, que es el número 6 y se refiere a la transitoriedad.

Se incluye un inciso más, el inciso b), donde se incorpora al personal operario de mantenimiento. Esto para cuando deba realizarse el servicio en días y horas inhábiles en donde se presenten situaciones excepcionales.

También se está modificando el inciso c) que dice que los integrantes de la Comisión Institucional de Emergencias del IMAS según el rol establecido previamente, en el reglamento actual ya está que es para profesionales y especialistas de la institución en situaciones declaradas de emergencia. En este caso se hace un rol previamente y con fundamento en eso se les reconocería la disponibilidad en aquellos casos en que hay una emergencia declarada.

La disponibilidad laboral se aprobará hasta por dos años si las labores a ejecutar son de carácter continuo y siempre y cuando se encuentren dentro de los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 8.

La Licda. Georgina Hidalgo consulta con respecto a lo de la solicitud que había realizado esa persona funcionaria, ya que le parece que se había objetado en contra, donde se había hablado de no más disponibilidades. Y que piensa que no

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 31 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 59-10-2016**

obedecía a una disponibilidad por cuanto la Comisión Nacional de Emergencias y las emergencias en el país se decretan esporádicamente.

Además, el Gobierno, el Estado, diputados y todos los que conforman, están reduciendo las disponibilidades, y acá se están poniendo.

La Licda. Erika Valverde comenta que le parece que lo que ellos anteriormente había solicitado era que más allá de un caso particular, se generara el contexto normativo, porque si no, esto se convierte en una cuestión de que cada vez que se presenta un caso hay que analizarlo, y es mejor contar con una norma que establezca en qué momentos si y en qué momentos no.

Además, manifiesta que no es que no haya emergencias a cada rato, y que el comité que trabaja las emergencias, se reúne incluso a veces cuando no se ha declarado la emergencia.

El Ing. Ronald Cordero comenta que conoce de algunas instituciones, que los funcionarios tienen reuniones únicamente para cuestiones de prevención. Si será algo similar.

La Licda. Erika Valverde comenta que esto no tiene que ver con las reuniones que se hacen en materia de prevención o de capacitación, y lo hace con el conocimiento de causa que tiene al haber trabajado en otras oportunidades en temas de desastres.

Solicita a la Administración que por favor lo aclaren, ya que el espíritu de este reglamento no tiene que ver con que se les pague a las personas que asisten a una reunión de prevención o de capacitación.

La Licda. Marielos Lépez indica que respecto a esa consulta, en ningún momento el espíritu de la modificación al reglamento es para reconocerle al compañero que en su momento había pedido que se le pagara la disponibilidad. De hecho el acuerdo del Consejo Directivo fue no darle razón.

Se está modificando para incorporar lo de la Comisión de Emergencias, que en caso de una emergencia declarada, también a ellos se les pueda reconocer. Hoy en día no se les reconoce, sólo a los profesionales especialistas que atienden la emergencia, no a los que forman parte de la Comisión de Emergencias. Con esta modificación al reglamento, eso sería viable.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 31 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 59-10-2016**

La Licda. Maria Eugenia Badilla piensa que se están equivocando al pensar que se está modificando un reglamento por unas personas. Le da la impresión que el reformar este reglamento se hace para agilizar la gestión administrativa para que pueda tomar decisiones.

Se sabe que en nuestro país un 80% de las emergencias no son declaradas por el ejecutivo. Ya hay listas una serie de funciones que tienen que llevar a cabo. No se puede esperar que el ejecutivo dé un decreto.

No comprendió lo que al final habla de un artículo 29, porque lo que se hace es una modificación al reglamento.

El Lic. Berny Vargas explica que el Consejo Directivo instruyó a la Asesoría Jurídica para le presentara una propuesta de resolución para conocer sobre un recurso. La posición que se le planteó al Consejo Directivo es que no era posible acoger la pretensión del funcionario recurrente, porque con base en el principio de legalidad, la Administración solo puede actuar de conformidad con la norma que le habilite esa actuación, y en el caso concreto no existía una norma.

De esa manera se proponía confirmar la resolución de primera instancia que fue emitida por la Gerencia General. La propuesta de resolución se acogió.

Desea dejar claro que no se modifica el reglamento por una persona, si no que se hace el reconocimiento de una necesidad institucional que amerita la reforma al reglamento.

De conformidad con lo que está planteando doña María Eugenia Badilla, el artículo 29 tiene que tener una corrección que indique que no es que se deroga, sino que se reforma.

Con base en esa necesidad es que se hace el planteamiento, debe decir que conformidad con lo planteado por la Licda. María Eugenia Badilla el artículo 29 tiene que tener una corrección que indique que no es que se deroga si no que se reforma.

La Licda. Ericka Valverde solicita se le explique cuáles son las funciones de estas personas asignadas a este tipo de actividades.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 31 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 59-10-2016**

El Gerente General comenta que es relevante aclarar que en el ámbito de atención de emergencias esta reforma al reglamento e incluso el actual siempre habla de emergencias decretadas, dentro del proceso de atención de emergencias desde el día 1 que se atiende no necesariamente existe un decreto emitido por el Poder Ejecutivo, el reglamento indica que el reconocimiento de la disponibilidad es a partir de la declaratoria, es aquí donde está el elemento claro para sustentar que esta reforma no se está haciendo para una persona en particular.

Lo que se rescata en este reglamento es el poder integrar una comisión institucional de emergencias, el cual no existe actualmente; con el propósito de no tener a una sola persona dedicada a este tipo de funciones, las cuales tendrán un rol, lo cual permitirá varias cosas, una no tener una dependencia hacia una persona funcionaria, también administrar adecuadamente el pago de un plus de disponibilidad y no tenerlo de forma continua y permanente.

Las labores que se desarrollan en el ámbito de la atención de una emergencia declarada y decretada son de mucha exigencia, porque implica disponibilidad, seguimiento, toda la acción de coordinación interinstitucional y de verificación de los aportes que IMAS puede dar en la atención de emergencia.

La Licda. Georgina Hidalgo consulta que si solo se le paga a una persona o a todas las personas integrantes de la comisión.

El Lic. Gerardo Alvarado comenta el pago es en función del rol, es decir a quien se designe en el rol como encargado de atender la situación de emergencia será a quien se le asigne el plus.

Es responsabilidad de la Gerencia hacer las definiciones que correspondan para operacionalizarlo, siempre que se emite un reglamento se genera un manual de procedimientos, que permite con detalle realizar estas labores.

La Licda. Georgina Hidalgo indica que ella lo que proponía era que se le pagaran horas extras por estas labores, porque se están eliminando las disponibilidades a nivel institucional, lo cual le preocupa.

El Lic. Ronald Cordero consulta si la institución tiene determinado un número de horas extras por persona funcionaria? y la segunda quiere saber si lo de la disponibilidad y por cualquier motivo tiene que ausentarse de la comisión automática se le corta el plus y entraría en el siguiente rol con la disponibilidad.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 31 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 59-10-2016**

El Lic. Gerardo Alvarado explica que las horas extras y la disponibilidad son excluyentes una persona funcionaria no puede gozar simultáneamente de ambos. El asunto de las horas extras tiene una situación, en la institución está totalmente normado ó reglamentado, existen parámetros de tiempo, plazo y cantidades, tiene un proceso de control y recientemente fue auditado.

Las horas extras versus disponibilidad tiene sus connotaciones, la lógica deviene en una labor extraordinaria a la función que la persona trabajadora realiza. Rompe la ordinariedad para que entonces se justifique la hora extra.

En este caso al asignarse un rol no sería una labor extraordinaria si no parte de las funciones asignadas, lo único que se procura es tener una consecución del interés institucional y del interés público que cuando esta persona se necesita para que acuda, resuelve represente entre otro, entonces tenga su contraprestación para no caer en aspectos de índole laboral. Cuando esta persona se necesite tenga su contraprestación para no caer en aspectos de índole laboral o bien hasta caer en otras figuras un poco más complejas.

El espíritu es dar una compensación a una persona que se asigno por el rol en función de esa labor que se convierte en ordinaria para que lo haga fuera de horario.

Con respecto a la segunda esta normado, de costumbre no procede porque se da una interrupción del servicio al estar incapacitada, de vacaciones o con permiso, el cual está regulado en el artículo 24.

El Lic. Enrique Sánchez comenta que esta disponibilidad no se puede compensar por horas extras. En el artículo que se agrega “representante institucional en el centro de operaciones de emergencias” se agrega a estos otros profesionales y especialistas que ya están atendiendo la emergencia, en este caso quiénes son? Aparte de la persona que está en la comisión de emergencias, dice profesionales y especialistas indispensables.

Además, cuando inicia en el caso de personal de operarios para situaciones excepcionales, por tanto para esta persona aplica disponibilidad.

La Licda. Marielos Lépiz explica que respecto a las personas profesionales y especialistas está contemplado en reglamento actual, son los profesionales ejecutores en las ULDS, en este caso cuando se declara una emergencia es

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 31 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 59-10-2016**

cuando se les puede reconocer el plus, lo que se agregó fue a los integrantes de la comisión.

La Licda. María Eugenia Badilla consulta que si el artículo 13 esta modificado, es nuevo o se contempla en el actual.

El Lic. Berny Vargas explica que el artículo 13 tiene un ajuste, principalmente es que se considera el inciso c) del artículo 8, para que el reglamento tenga congruencia hay artículos posteriores que tienen que hacer referencia a otros.

La Licda. María Eugenia Badilla consulta si el art 22 inciso g) es nuevo o ya existía.

El Lic. Gerardo Alvarado comenta que se mantiene vigente, es decir no ha sido modificado.

Aclara que con respecto al artículo 13, a este se le agrega el inciso b para mantener congruencia dentro del reglamento.

La Licda. Ericka Valverde solicita que en los reglamento se revise siempre el tema del lenguaje inclusivo, posteriormente enviará el documento con las observaciones.

El Lic. Berny Vargas comenta que de conformidad con el artículo 54 de la Ley General de Administración Pública inciso b y c) todo lo que está puesto en conocimiento de la agenda es lo que se puede tratar, salvo modificación en contrario por el mismo Consejo Directivo, por lo que sugiere que se tome una moción de trasladarlo para luego no exista un vicio de nulidad que alcance la actuación.

El Lic. Gerardo Alvarado comenta que desde la perspectiva de la administración, se actuó de acuerdo a dos acuerdos del Consejo Directivo, de no aprobarse hoy si le gustaría sugerir que se tome un acuerdo que se dan por cumplidos.

El MSc. Edgardo Herrera comenta que en la propuesta de acuerdo en el por tanto 1 dice que se aprueba la modificación, no obstante el documento que se presenta es un reglamento completo, no se pueden visualizar cuales son las modificaciones, a pesar de que en documentos anteriores se ve la modificación. Si es una modificación seria solamente publicar los artículos modificados.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 31 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 59-10-2016**

Este reglamento tiene que ser sometido a la aprobación de la Autoridad Presupuestaria, y no puede ser publicado antes de esta aprobación. Por lo que recomienda es eliminar el por tanto 1 y continuar con los trámites subsiguientes.

En el reglamento el artículo 29 le parece que es improcedente porque no es una derogatoria de reglamento, precisamente porque ese mismo artículo plantea la duda, si es que se aprueba totalmente o es una modificación.

La Licda. Ericka Valverde consulta si ella dice cuáles son sus observaciones en audio si se subsana el tema y lo segundo, con respecto a lo manifestado, porque en la carpeta de documentos correspondientes a la sesión del día, hay un documento en que viene señalado el reglamento original y lo que se modifica: el oficio el DH-0617-03-2016 muestra una tabla comparativa con los principales cambios propuestos.

El MSc. Edgardo Herrera asume que ese documento es el que está aprobando, recomienda se adjunte un documento que va a aprobar el Consejo Directivo, y que sea el que se va a publicar.

No ve ningún inconveniente que se vayan indicando las modificaciones de redacción que se le vayan a hacer a los artículos, pero ahí viene la duda si es solo a los que se modifica o a todo el reglamento.

La Licda. María Eugenia Badilla le indica al Asesor Jurídico que prefiere que sería necesario enviar de nuevo el documento a la Asesoría Jurídica y a la Gerencia General para dar revisión y lo presenten nuevamente, con únicamente las modificaciones realizadas, y hacer las modificaciones de lenguaje inclusivo sin tocar el resto del reglamento.

Se retira la funcionaria a las 17:55 horas.

La Licda. Ericka Valverde solicita a la MSc. Tatiana Loaiza dar lectura del acuerdo **No. 554-10-2016.**

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1- Dar por cumplido los Acuerdos N° 445-10-2015 y N° 077-02-2016.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 31 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 59-10-2016**

- 2- Solicitar a la Gerencia General presentar una tabla comparativa que muestre los cambios realizados al Reglamento de Disponibilidad Laboral de las personas funcionarias del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), y los ajustes en el lenguaje inclusivo hechos a todo el documento.

La Licda. Erika Valverde indica que este acuerdo emana de la discusión que han tenido en esta sesión, así como de las diferentes intervenciones durante la sesión y en los documentos presentados, tanto de la Asesoría Jurídica, el Área de Desarrollo Humano, Auditoría Interna, la Gerencia General, el Área de Planificación Institucional y las observaciones dadas por los directores y las directoras.

La señora Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

4.3 Análisis de la solicitud de beca para la funcionaria Ivannia Patricia Ramírez Ramírez, según oficio GG-2364-10-2016.

La señora Vicepresidenta solicita la anuencia de la Licda. Marielos Lépez, Jefa de Desarrollo Humano.

Las señoras y señores directores manifiestan su anuencia.

El Ing. Ronald Cordero consulta al Asesor Jurídico que dado que la funcionaria es interina, si hay alguna normativa que impida dar permisos a las personas interinas.

El Lic. Berny Vargas indica que a lo interno del IMAS existe una norma a nivel reglamentario que permite que eso se pueda presentar al Consejo Directivo. El que no se otorgue es una decisión de oportunidad y conveniencia de este Consejo.

Además, don Ronald Cordero consulta cuánto tiempo queda una persona de estas atada a la institución cuando recibe estos permisos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 31 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 59-10-2016**

La Licda. Marielos Lépiz indica que en estos casos ellos no están firmando ningún contrato para permanecer un tiempo más en la institución.

Al ser las 18:17 horas se retira la funcionaria.

La Licda. Ericka Valverde solicita a la MSc. Tatiana Loaiza dar lectura del acuerdo **No. 555-10-2016.**

CONSIDERANDO:

1. Que uno de los fines que consigna el Reglamento de Capacitación y Formación en el artículo 4to. es incentivar el desarrollo profesional, técnico y personal de los funcionarios (as), mediante su participación en planes y programas de formación y capacitación relacionados con los objetivos de la institución.
2. Que mediante formulario de Solicitud de Beneficios –Licencias- la funcionaria: **Ivania Patricia Ramírez Ramírez**, número de cédula 2-562-112, colaboradora nombrada de forma interina hasta el 31/12/2016, quien se desempeña en el puesto de Asistente Administrativo en la Unidad Local de Desarrollo Social San Ramón. Solicita se valore la posibilidad de conceder permiso con goce de salario de tres horas (**una hora por día**) los días lunes, martes y miércoles de cada semana, a efectos de poder trasladarse de su centro de trabajo la ULDS San Ramón a la Universidad Libre de Costa Rica (San José) en donde cursa la carrera de Trabajo Social, grado Bachiller.
3. Que de acuerdo con información suministrada en la solicitud planteada por la servidora: Ramírez Ramírez, este permiso lo requiere para trasladarse de la zona de San Ramón a San José donde se encuentra ubicada la sede de la Universidad Libre de Costa Rica centro donde realiza sus estudios en Psicología, utilizando el transporte público.
4. Que en Sesión Ordinaria N°16-2016, Acta N° 16-2016 la Comisión de Capacitación y Formación, recomienda concederle permiso con goce de salario bajo los términos planteados: tres horas (**una hora por día**) los días lunes, martes y miércoles de cada semana, a efectos de poder trasladarse de su centro de trabajo la ULDS San Ramón a la Universidad Libre de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 31 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 59-10-2016**

Costa Rica (San José) en donde cursa la carrera de Trabajo Social, grado Bachiller.

5. Que la Gerencia General mediante oficio GG-2245-10-2016 de fecha 11 de octubre del 2016, avaló la recomendación hecha por la Comisión de Capacitación e instruye para que se proceda a preparar la documentación respectiva para elevación de este beneficio al Consejo Directivo para valoración correspondiente.
6. Que de acuerdo con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de Capacitación y Formación de los Funcionarios, corresponde al Consejo Directivo la aprobación de este beneficio. **“.....En caso de que algún funcionario solicite algún beneficio no contemplado en este reglamento o que el monto o tiempo que se requiera para cursar estudios en áreas de interés institucional sea superior al aprobado, será el Consejo Directivo el que determine su concesión previo análisis y recomendación de la Comisión y la Gerencia...”**.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Conceder a la servidora: **Ivania Patricia Ramírez Ramírez**, cédula de identidad 2-562-112 permiso con goce de salario bajo los términos planteados: tres horas (**una hora por día**) los días lunes, martes y miércoles de cada semana, a efectos de poder trasladarse de su centro de trabajo el ULDS San Ramón a la Universidad Libre de Costa Rica (San José) en donde cursa la carrera de Trabajo Social, grado Bachiller.
2. Instruir a Desarrollo Humano para que proceda a la materialización del presente acuerdo.

La señora Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 31 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 59-10-2016**

4.4 Análisis de la solicitud de beca para el funcionario Pedro Alonso Llubere Chacón, según oficio GG-2377-10-2016.

La Licda. Ericka Valverde solicita a la MSc. Tatiana Loaiza dar lectura del acuerdo No. 556-10-2016.

CONSIDERANDO:

1. Que uno de los fines que consigna el Reglamento de Capacitación y Formación en el artículo 4to. es incentivar el desarrollo profesional, técnico y personal de los funcionarios(as), mediante su participación en planes y programas de formación y capacitación relacionados con los objetivos de la institución.
2. Que el Reglamento de marras, estipula en el artículo 38, inciso c, que el IMAS puede otorgar beneficios para que los funcionarios(as) realicen estudios y obtengan formación académica en el área o carrera que demanda el puesto.
3. Que en Sesión Ordinaria N° 17-2016 del 06 de octubre del 2016, de la Comisión de Capacitación y Formación, se conoce solicitud que formuló el funcionario: Pedro Alonso Llubere Chacón, número de cédula 1-971-874, colaborador nombrado en propiedad, quien se desempeña en el cargo de Encargado de Transportes, con el objeto que se considere la posibilidad de conceder permiso con goce de salario durante el período comprendido entre el 01 de noviembre al 15 de diciembre del 2016 para realizar Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Maestría en Planificación Estratégica carrera que cursa en la Universidad Nacional
4. Que la solicitud de licencia con goce de salario presentada por el colaborador Llubere Chacón cuenta con el visto bueno de la Máster Gabriela Soto Quijano, Jefe del Área de Servicios Generales.
5. Que en el Reglamento de Capacitación y Formación de los Funcionarios, establece en su artículo 34 inciso j) "...de hasta 20 días hábiles para la preparación y defensa de la tesis, pudiendo ser fraccionado, de común acuerdo con el superior jerárquico"

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 31 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 59-10-2016**

6. Que en Sesión Ordinaria N°17-2016, Acta N° 17-2016 la Comisión de Capacitación y Formación, recomienda conceder permiso con goce de salario al colaborador Pedro Alonso Llubere Chacón para realizar Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Maestría en Planificación Estratégica, carrera que cursa en la Universidad Nacional, por 20 días hábiles durante el período comprendido entre el 01 de noviembre al 15 de diciembre del 2016, los cuales deberá coordinar con su jefatura inmediata.
7. Que la Gerencia General mediante oficio GG-2280-10-2016 de fecha 14 de octubre de 2016 avaló la recomendación hecha por la Comisión de Capacitación e instruye para que se proceda a preparar la documentación respectiva para elevar este beneficio al Consejo Directivo para la valoración correspondiente, y sea este quien determine su concesión o denegatoria.
8. Que en el Reglamento de Capacitación y Formación de los funcionarios establece en su artículo 41 **“Los estudios de postgrado o maestría impartidos a nivel nacional serán aprobados por el Consejo Directivo, según las necesidades institucionales. La Comisión deberá remitir por medio de la Gerencia, al Consejo Directivo, un dictamen sobre la solicitud de beca en la cual emitan su recomendación”**.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Conceder al funcionario Pedro Alonso Llubere Chacón, número de cédula 1-971-874, permiso con goce de salario para realizar Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Maestría en Planificación Estratégica, carrera que cursa en la Universidad Nacional por 20 días hábiles durante el período comprendido entre el 01 de noviembre al 15 de diciembre del 2016, los cuales deberá coordinar con su jefatura inmediata.
2. Instruir a Desarrollo Humano para que proceda a la materialización del presente acuerdo.

La señora Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 31 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 59-10-2016**

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL

5.1 Análisis del informe presentado por la Subgerencia de Desarrollo Social y el Área de Acción Social y Administración de Instituciones, acerca de las acciones tomadas en atención al oficio suscrito por el Sr. Carlos Quintero, Presidente de la Asociación Beraca Centro Diurno, en cumplimiento del acuerdo CD 038-01-2016, según oficio SGDS-847-07-2016.

La señora Vicepresidenta solicita la anuencia para el ingreso de la Licda. Anabelle Hernández Cañas y don Sigifredo Rodríguez del Área de Acción Social y Administración de Instituciones.

Las señoras y señores directores manifiestan su anuencia.

La Dra. María Leiton comenta que se había recibido el ampo en este Consejo con toda la información, la cual se trasladó a la Subgerencia de Desarrollo Social y al Área de Acción Social y Administración de Instituciones y se reunieron con don Carlos Quintero, tuvieron una sesión de trabajo, se le explicó cuál era el proceso para la presentación de documentos. Se le explicó a él todos los requisitos y el procedimiento que tenía que llevar.

Proceden a trasladar el ampo a IBS (Instituciones de Bien Social) con la Licda. Anabelle Hernández, y ellos procedieron a hacer un estudio y una revisión completa de la documentación.

La Licda. Anabelle Hernández procede a realizar la exposición “Informe sobre Personas Adultas Mayores (PAM)”, la cual forma parte integral de esta acta.

El Lic. Sigifredo Rodríguez expone el “Análisis de la ASOCIACIÓN BERACA CENTRO DIURNO ADULTO MAYOR”.

El Lic. Enrique indica que el tema viene desde hace algún tiempo donde se había discutido y solicitado conocer un informe con los antecedentes y las razones por las que esta organización no tiene las condiciones para recibir la categoría de IBS.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 31 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 59-10-2016**

En ese entonces no se tuvo tanto detalle de qué fue lo que pasó y los antecedentes tan importantes que hacen que una organización que no cumple con la función social que tiene cumplir para ser financiada con recursos del IMAS pueda llevar a tantos meses de distracción de las actividades sustantivas por estar respondiendo recursos.

Reconoce el informe y el evidenciar situaciones que en el uso de los recursos públicos han sucedido históricamente y que es importante corregir y revertir y crear precedente para que en el futuro no se puedan volver a repetir.

La Licda. María Eugenia Badilla comenta no le quedó claro, que gran parte de los recursos no pasaron por IMAS, si no que salieron de FODESAF. Que por favor le aclaren esa parte.

El Ing. Ronald Cordero consulta si esta organización sigue presentando solicitud para poder entrar dentro del 80 – 20. Además, consulta a la Asesoría Jurídica, que ya que no se puede tomar alguna acción porque es obvio que ellos están manipulando información con los datos que están dando, por lo que ellos van a seguir presentando y solicitando, si existe alguna normativa para que se pueda actuar en relación con esto.

La Dra. Maria Leiton comenta que el proyecto cuando se trajo calificaba, se cumplieron los requisitos, el área regional presentó el proyecto con todos los requerimientos. La diferencia es que se acostumbró en Administración pasada, que con este tipo de proyectos sin que antes se verificara si tenía el estatus de bien social, como en este caso que efectivamente la organización no lo tenía.

A principios del 2015 giró la instrucción de que si no tienen el estatus de bien social, tienen que primero cumplirlo para poder incluirlos. Se les pasó el protocolo a las áreas regionales para que cumplan.

El Lic. Berny Vargas, de conformidad con la consulta de don Ronald Cordero, indica que en el momento que sea solicitado el criterio técnico para el otorgamiento del estatus de bienestar social por parte de un tercero, debe existir una valoración. La responsabilidad podría generarse en el momento en que no habiendo fundamento o mérito para otorgarlo, se otorgue, pero no es este el caso. Un caso en el que podría eventualmente la organización o los representantes de la organización tener una responsabilidad sería si para hacer influir en el criterio

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 31 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 59-10-2016**

técnico del otorgamiento del beneficio, se induce a error dolosamente o se introducen documentos con falsedades.

Eventualmente no, porque han sido corroborados por parte de ellos y no se ha otorgado. Entonces, en el momento que se otorgue con base en una falsedad, ahí sí se abriría el espacio y se configurarían los presupuestos prácticos para una denuncia, incluso penal.

La Licda. Georgina Hidalgo comenta que indiferentemente que se tengan las estructuras, no se puede continuar con un proceso de estos, porque no cumple los requisitos. Solo el hecho de que hayan mentido y que hayan mentido a la hora de poner a sus miembros dentro de esta institución, ya deja mucho que desear.

Considera que se debe sentar un precedente y si se cometió un error, ellos como Consejo, no lo pueden seguir cometiendo, independientemente que estén las estructuras no pueden continuar con un proceso que es irregular.

La Licda. María Eugenia Badilla indica que le quedaron muchas dudas. No sabe si el dinero para la construcción salió del IMAS o de FODESAF.

Doña María Eugenia Badilla manifiesta que todos los que estaban en ese momento, para todos estaba bien la construcción, porque lo que a los de IBS les corresponde es que no califican para seguir ayudándoles. Que quede claro.

Le gustaría que un tema de estos se analice con más tranquilidad, más exhaustivo y con datos más claros.

Al ser las 19:15 horas se retira la señora María Eugenia Badilla.

La Licda. Erika Valverde le consulta a la Licda. Anabelle Hernández acerca de lo mencionado por doña María Eugenia Badilla, sobre el origen de los fondos.

La Licda. Anabelle Hernández indica que de acuerdo a la evidencia encontrada por la Contraloría y dos de las recomendaciones, hay dos situaciones: 1. De los giros que se dieron en el IMAS a las áreas regionales recursos IMAS o viniendo de FODESAF, pero fue el IMAS quien lo giró; 2. Fueron recursos que giró FODESAF a las municipalidades para construir centros diurnos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 31 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 59-10-2016**

Las dos están documentadas en el informe de Contraloría y sobre el cual esta está pidiendo que se haga una determinación del estado actual en el caso del IMAS, para ver cómo están esos centros, porque como se les va a dar sostenibilidad si no califican de bien social, si tienen otra figura jurídica. En esos casos el dinero se fiscalizó y los proyectos se finiquitaron, y puede estar bien invertido. El problema es que el procedimiento no fue el correcto, se obviaron una serie de normas.

La Licda. Erika Valverde solicita se continúe brindando informes periódicos de la investigación que están realizando, al Consejo Directivo, a fin de poder saber qué es lo que está sucediendo.

Desea saber cuáles podrán ser las líneas de acción para que este Consejo pueda pedir cuentas.

La Licda. Ericka Valverde solicita a la MSc. Tatiana Loaiza dar lectura del acuerdo **No. 557-10-2016.**

CONSIDERANDO

1. Que mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 038-01-2016, tomado en sesión 05-01-2016 del 28 de enero de 2016, se acordó trasladar a la Subgerencia de Desarrollo Social, el oficio de fecha 22 de enero del 2016, suscrito por el señor Carlos Quintero, Presidente de la Asociación Beraca Centro Diurno Adulo Mayor, para que se realizara un estudio al respecto; se informara del resultado de la gestión, y se orientara a la Asociación sobre el proceso que debía seguir a través del Área de Instituciones de Bienestar Social.
2. Que mediante oficio AASAI 114-04-2015, la Licda. Jessica Chacón Sánchez y el Lic. Sigifredo Rodríguez Fallas, con el visto bueno de la Licda. Anabelle Hernandez Cañas, Jefa del Área de Acción Social y Administración de Instituciones, procedieron a comunicar al Sr. Carlos Quintero, Presidente de la Asociación Beraca, la respuesta acerca de la solicitud y de la revisión de la documentación presentada por la Asociación Beraca, indicándole que no es posible otorgar el carácter de bienestar social, ya que solo el 41.76% de las personas adultas mayores enlistadas, calificaban en condición de pobreza o pobreza extrema, requiriéndose para la declaratoria del status de Bienestar Social que un 80% de la lista califique, según la normativa institucional.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 31 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N° 59-10-2016**

3. Que mediante oficio SGDS-847-07-2016, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, otorga su aval a las acciones realizadas por el Área de Acción Social y Administración de Instituciones en atención a la solicitud de la Asociación Beraca, y procede a informar de las mismas al Consejo Directivo, en cumplimiento del acuerdo No. 038-01-2016.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Dar por recibido el informe presentado por la Subgerencia de Desarrollo Social y el Área de Acción Social y Administración de Instituciones, mediante oficios SGDS 847-07-2016 y AASAI-114-04-2016, acerca de las acciones tomadas en atención al oficio de fecha 22 de enero del 2016, suscrito por el señor Carlos Quintero, Presidente de la Asociación Beraca Centro Diurno, en cumplimiento del acuerdo CD 038-01-2016.

La señora Vicepresidenta somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

ARTICULO SÉTIMO: ASUNTO SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

En este punto no hay asuntos a tratar.

ARTICULO OCTAVO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

En este punto no hay asuntos a tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:23 pm.

**LICDA. ERICKA VALVERDE V.
VICEPRESIDENTA**

**LICDA. MARÍA EUGENIA ROJAS B.
SECRETARIA**